

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 515-02 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial, a los señores Isidro María Santana, Germán Polanco, Facundo Gómez Peralta y Nicolás Silfa, póstumamente el último.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 515-02

CONSIDERANDO: Que el 5 de julio de 1961 fue la fecha histórica en que comenzó la consolidación del proceso de libertad y democracia en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de los señores Isidro María Santana, Germán Polanco, Facundo Gómez Peralta y Nicolás Silfa (póstumo), quienes fueron propiciadores de ese hecho histórico.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial a los señores: Isidro María Santana, Germán Polanco, Facundo Gómez Peralta y Nicolás Silfa (póstumo).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 516-02 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Don Angel Miolán, Secretario de Estado sin Cartera.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 516-02

CONSIDERANDO: Que el 5 de julio de 1961 se inició el proceso de modernización de nuestro país, propiciando su desarrollo democrático, sociopolítico y cultural a nivel nacional, impulsado por una nueva generación, haciendo posible la consolidación del respeto a los derechos humanos.

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor Secretario de Estado sin Cartera, Don Angel Miolán, Miembro Fundador del grupo de hombres que el 5 de julio de 1961, inicio el proceso de democratización de la República Dominicana.

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al señor Secretario de Estado sin Cartera, Don Angel Miolán, Miembro Fundador del grupo de hombres que el 5 de julio de 1961, propiciaron la democratización de la República Dominicana.